



Municipalidad de Veracruz, Copán

Honduras, C.A. Tel: 2608-0172



Ordenanza

18 marzo del 2020

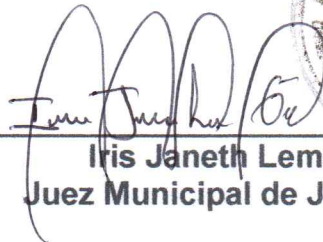
Me complace saludarle muy respetuosamente y deseándole éxitos en sus importantes actividades diarias, así mismo que el divino creador derrame abundantes bendiciones en su vida.

En cumplimiento a ordenanza girada por el **Gobierno de la Republica** se **ORDENA:** a todos los negocios y expendios de bebidas alcohólicas, billares, balnearios de las aldeas, Casco Urbano y caseríos pertenecientes al municipio, que procedan de inmediato a suspender el funcionamiento de dichos establecimientos debido a la alerta del COVI-19 durante el periodo de 7 días **comenzando el 16 de marzo del 2020, hasta el lunes 23 del mismo año**, con la posibilidad que se alargue dicha ordenanza.

- 1) **Se suspenden labores en el sector Público y Privado.**
- 2) Se prohíben eventos de todo tipo y número de personas.
- 3) Se cancela todas actividades deportivas, culturales y sociales.
- 4) Se prohíbe el funcionamiento del Transporte público.
- 5) Se suspenden las celebraciones religiosas presenciales.
- 6) **Se cierran todos los negocios incluyendo centros comerciales.**
- 7) Se cierran las fronteras aéreas, terrestres y marítimas en todo el territorio nacional.

El incumplimiento a esta ordenanza recaerá en graves sanciones de acuerdo al Artículo 186 del Código Penal, será penado con reclusión de seis (6) meses a dos 2 años quien infrinja las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria con el fin de impedir la introducción o propagación de una epidemia, o de una epizootia susceptible de afectar a los seres humanos. La pena se aumentará en una cuarta parte cuando el autor fuera funcionario o empleado de sanidad, médico, farmacéutico u odontólogo o ejerciere una de las actividades auxiliares de estas profesiones.

Atte.



Iris Janeth Lemus
Juez Municipal de Justicia

